



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Destinatarios del Programa de Ayuda a la Contratación

Personas mayores de 18 años y menores de 65 años que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 8 del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de Abril, con las modificaciones introducidas por la Corrección de errores publicada en el BOJA nº 98, de fecha 22 de mayo de 2013. Siendo los siguientes:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud en el Ayuntamiento para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de **demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.**

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde **concurran** las siguientes circunstancias:

1º) Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el **1 de junio de 2012**, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

2º) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (798,77 euros mensuales). A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

El concepto de unidad familiar a tener en cuenta para el Programa de Ayuda a la Contratación es el siguiente:

Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.